



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 10/ 2015 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.015.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales asistentes: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, D^a Olga Borbolla Tarano, D Tomás Pandal Díaz D^a Maria Yrma Franco Amieva D Elías Alvarez Martínez , D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez, Don Alfonso Sánchez Fuster, D^a Helena Ceballos Revilla, y D. José Francisco Torre Lombilla.

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Interventor: José María Díaz Romeral-Martiarena

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015)

Se da cuenta de las actas de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2015
- 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2015

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra para señalar un error en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015, ya que en la página dos , al reflejarse la votación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2015 , no se computa su voto favorable entre los ocho totales que hubo.

2. La Secretaria confirma el error señalado por el Portavoz.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015 (incluyendo la corrección del error señalado por Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS en la página número dos).

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales de IU-GANEMOS y Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP, Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2015 con dicho cambio, que es:

Página dos, donde dice :

“ 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2015

Votos a favor: los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2015”

Debe decir:

“ 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2015

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales de IU-Ganemos y Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2015”

2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2015

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejales de IU-GANEMOS Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2015

3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2015

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejales de IU-GANEMOS
Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2015

PUNTO DOS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE DE 2015)

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

- Informes de intervención al Pleno respecto al periodo medio de pago del tercer trimestre de 2015
- Agradecimiento de la Asociación-Hermandad de donantes de sangre.
- Comunicación del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, de fecha 02/11/2015, en relación a las competencias que deberán continuar prestando los Ayuntamientos.
- Comunicación de la Directora General de Política Social, de fecha 16/12/2015, informando de la modificación de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016.
- Comunicación del Director General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, de fecha 23/09/2015, de la creación de un Banco de Recursos.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TRES.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 9, 10 y 11 de 2015 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía según propuestas de reconocimiento acordadas en las Juntas de Gobierno de fecha 9 de octubre, 12 de noviembre y 11 de diciembre de 2015 respectivamente. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 16 de diciembre de 2015 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 28 de agosto de 2015 a 18 de diciembre de 2015)

La Portavoz del La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla plantea diversas cuestiones a propósito de alguna resolución, como por ejemplo la relativa a la resolución del contrato del Albergue de Serdio, preguntando si se va a licitar de nuevo ; o la de la anulación de derechos por prescripción, preguntando si se ha tomado alguna medida al respecto por posible responsabilidad contractual en el perjuicio de valores que se haya podido ocasiona. .El Sr. Alcalde le emplaza al punto de ruegos y preguntas para plantear dichas cuestiones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:

“Vista la propuesta de modificación para el ejercicio 2016 de la ordenanza fiscal siguiente:

1º ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Afectará al artículo 11.2 (cuota) bajada del tipo impositivo de los bienes de naturaleza urbana : pasando del actual 0,61% al 0,555 % con objeto de compensar la subida de los valores catastrales y con efecto neutro en la fiscalidad

El texto del artículo afectado por la modificación con la nueva redacción resultante de los cambios expuestos se adjunta como anexo a la presente propuesta.

Obrando en el expediente la documentación preceptiva, a la vista de lo expuesto, esta Alcaldía somete consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del IBI y que afecta al artículo 11.2 cuyo nuevo texto obra en el expediente en los términos que constan en la propuesta elaborada.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2015"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra para agradecer la propuesta de bajada, aunque considera que se debería ir más allá, por ejemplo implantando un sistema de bonificaciones para los más necesitados como los parados, pensionistas o familias con pocos recursos. Por ello concluye su intervención anunciando su abstención, ya que aunque le parece bien la bajada debería plantearse una revisión más profunda

2.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación para decir en primer lugar que lo que se trae realmente no es una bajada del IBI, sino que se trata de compensar la subida que conlleva la actualización de los valores catastrales en Val de San Vicente por el Ministerio al ser un municipio con una ponencia antigua, por lo que ella expresa su opinión al respecto de que hubiese sido mejor plantear en su momento hacer una nueva valoración masiva ya que los valores actuales de mercado son más bajos , en vez de tener que compensar la subida como se hace, ya que incluso podría haber sido más beneficioso para los vecinos y pagarían menos. Continúa planteando el tema de estudiar la inclusión de bonificaciones en el impuesto relacionadas con la eficiencia y ahorro energético en las viviendas , ya que sería buen momento ahora de cara a que entren en vigor el ejercicio siguiente, por lo que insta su consideración

3.- El Sr. Alcalde responde a las intervenciones y en primer lugar con respecto a las palabras del Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS afirma que en un momento dado se pueden valorar y debatir sus propuestas, pero no se puede olvidar que el Ayuntamiento tiene que prestar unos servicios obligatoriamente lo cual hace gracias a los ingresos que recibe, por lo que cualquier propuesta que implique una minoración de los recursos municipales debe de acompañarse de otra que diga que servicios dejan de prestarse a los vecinos. No obstante, continúa diciendo que lo que se trae hoy a debate es la reducción del tipo para compensar el aumento de la base imponible debida a la revisión del Ministerio .Con respecto a la intervención de la Portavoz Popular le dice que si bien es cierto que la última vez que se hizo la valoración fue hace muchos años, también es verdad que en muchos Ayuntamientos se solicitó y se hizo la revisión masiva en pleno boom inmobiliario, incrementándose mucho la base con la consiguiente subida del recibo del Ibi, y esos mismos Ayuntamientos están ahora planteando una nueva revisión para adaptar esos valores a los actuales Por ello en Val se optó por compensar la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

subida del valor catastral para que a los vecinos no les suponga una subida del recibo, lo que ya viene haciendo desde hace varios años. En cuanto a la propuesta de plantear bonificaciones por temas de eficiencia energética dice que es algo que se podría valorar pero siempre teniendo en cuenta la merma de ingresos que implicaría

2.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones para explicar que lo que ella plantea con una nueva valoración masiva no es lo que dice el Alcalde, se trata de considerar si conviene más plantear una revisión con los precios reales de mercado del suelo y de los inmuebles, en vez de que se hace ahora que es compensar las subidas del 10 por ciento acumulativas desde hace ya tres años, y que se acuerdan para todos aquellos Ayuntamientos que como Val tienen una ponencia antigua e implica una compensación que quizá no fuese necesaria si se hiciese la revisión, la cual incluso podrían bajar más el tipo

4.-El Sr. Alcalde cierra el turno reiterando que ahora no estamos en la época del boom y que lo que se hace es lo más adecuado ya que plantearse si los valores con la subida del Ministerio son o no reales, o si están por encima de los que resultarían de una nueva valoración masiva, es algo que no se sabe y de esta manera el Ayuntamiento si cuenta con una herramienta para compensar la subida.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales PSOE, Concejales del PP y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: el Concejala de IU-GANEMOS Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del IBI y que afecta al artículo 11.2 cuyo nuevo texto obra en el expediente en los términos que constan en la propuesta elaborada.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO. ACUERDO QUE PROCEDA



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:

El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente fue aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013.

Teniendo en cuenta:

1.- Que sobre la parcela con número de referencia catastral 9095A019000230000EW (correspondiente a la ficha número 65 del Catálogo Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente) existía una edificación con una superficie aproximada de 96,90 m² de planta baja.

2º.- Que en la construcción existente se realizan obras transformando el aspecto de la edificación: se incrementa la superficie que ocupa en planta y se incrementa las alturas de la misma. De igual manera se ejecuta en nuevo edificio de dimensiones aproximadas de 7,50x7,20 m con una superficie de 54,00 m².

3º.- Que en la ficha 65 del Catálogo se recoge una fotografía de la edificación transformada así como de la nueva edificación. La superficie construida catastral del edificio que figura en la ficha es de 107 m² que se puede asimilar al edificio original en planta baja.

4º.- Que detectado que sobre la edificación original se han efectuado obras sin licencia se incoa el expediente de protección de la legalidad urbanística. En su tramitación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha de 30 de Junio de 2014 acordó autorizar la legalización de las obras sobre la edificación principal existente catalogada. En cuanto a la edificación existente no catalogada, se condiciona que con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal el Ayuntamiento modifique el Catálogo para incluir dicha edificación.

Considerando:

1º.- Que consta informe técnico fecha 7 de agosto de 2014 favorable a la modificación del Catálogo al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 65 que denomina 65.1 y en la que se incluyen ambas edificaciones

2º.-Que la modificación del Catálogo debía ajustarse al mismo procedimiento que el seguido para su aprobación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que el pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 acordó la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales

3º.- Que dicha modificación número uno se ha sometido, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación en



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación (BOC nº 197 de fecha 14 de octubre de 2014)

4º.- Que durante dicho período de tiempo el expediente puede ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimasen oportunas, sin que conste ninguna alegación, sugerencia u observación presentada durante dicho periodo.

5º.- Que remitido el expediente (Nº Rº Sª 1169 de fecha 11 de diciembre de 2014) a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para informe vinculante, por la citada comisión, en su sesión celebrada en fecha de 25 de agosto de 2015, se ha informado favorablemente la modificación número uno (escrito recibido el día 27 de agosto de 2015, Nº Rº Eª 1329) con unas correcciones que deberán incluirse en la ficha aprobada inicialmente antes de aprobar definitivamente la modificación número uno.

6º.- Que con fecha 10 de diciembre de 2015 se emite informe técnico por parte del Arquitecto municipal en el consta la ficha número 65 del Catálogo ya corregida (y numerada como 65.1) conforme al requerimiento hecho por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales en su informe de fecha 10 de diciembre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Segundo Que la Secretaria del Ayuntamiento diligencie el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente que se aprueba definitivamente.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Ordenar su remisión al BOC para su publicación.

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2015 “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Los Portavoces no hacen uso del turno.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales PSOE, Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguno



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales en su informe de fecha 10 de diciembre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento diligencie el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente que se aprueba definitivamente.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Ordenar su remisión al BOC para su publicación.

PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. **ACUERDO QUE PROCEDA**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:

“ Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Val de San Vicente (N° R° Eª 1164 de fecha 15 de julio de 2015) , y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz sustituto, por providencia de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2011 se iniciaron los trámites oportunos en orden a proceder a su elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Considerando

Primero Que se ha dado la debida publicidad al expediente mediante anuncio publicado en el BOC n° 180 de fecha 18 de septiembre de 2015, a fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio de 1995) y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial , presenten la solicitud correspondiente dirigida a esta Alcaldía interesado pudiese solicitar por escrito su elección. Asimismo se ha procedido a publicar anuncio en los Tablones del Ayuntamiento, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del propio Juzgado de Paz de Val de San Vicente

Segundo: Que durante el plazo de presentación de solicitudes se ha registrado la siguiente

- *Solicitud presentada por Dª Josefina Casares Gómez mediante documento con registro municipal de entradas número 1560 de fecha 7 de octubre de 2015.*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tercero: Considerando el currículum de la solicitante así como el hecho de que D^a Josefina Casares Gómez tiene experiencia previa en el cargo.

Visto el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Elegir a D^a Josefina Casares Gómez, con DNI 13.669.296-M , para el cargo de Juez de Paz titular de Val de San Vicente y proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2015

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Los Portavoces no hacen uso del turno.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales PSOE, los Concejales del PP , el Concejales de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Elegir a D^a Josefina Casares Gómez, con DNI 13.669.296-M , para el cargo de Juez de Paz titular de Val de San Vicente y proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE DE COMPROMISO DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA COMARCAL SAJA-NANSA .ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“Visto la comunicación de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa de fecha 11 de diciembre de 2015 (N° R° Eª 1962) , en la que se exige acuerdo plenario relativo al compromiso municipal de participación en el Programa Comarcal Saja Nansa

Considerando:

Primero.- Que examinada la Orden MED/48/2015 de 18 de junio, por la que se convoca el concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el periodo de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

Segundo.- Que entre los requisitos exigidos para participar figura la necesidad de acreditar el deseo de participación de los distintos Ayuntamientos que componen la Comarca Saja Nansa, así como su aportación al programa.

Por lo expuesto se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Comunicar a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa el compromiso de este Ayuntamiento de participar en el Programa Comarcal SAJA NANSA.

SEGUNDO.- Contribuir económicamente a las anualidades que se fijen con carácter general y las aportaciones prorrateadas que resulten, con supeditación a la existencia de consignación presupuestaria municipal adecuada y suficiente, una vez se determinen las cuantías concretas que le corresponden a Val de San Vicente.

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2015”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Los Portavoces no hacen uso del turno.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales PSOE, los Concejales del PP, el Concejales de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total ONCE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Comunicar a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa el compromiso de este Ayuntamiento de participar en el Programa Comarcal SAJA NANSA.

SEGUNDO.- Contribuir económicamente a las anualidades que se fijen con carácter general y las aportaciones prorrateadas que resulten, con supeditación a la existencia de consignación presupuestaria municipal adecuada y suficiente, una vez se determinen las cuantías concretas que le corresponden a Val de San Vicente.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE DE ADHESION A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:

“ Visto que en con fecha de 10 de diciembre de 2013, se publicó en el BOE nº 295 la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la cual, según lo establecido en su artículo 2.1.a) es de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local,

Considerando.-

1º.- Que la Disposición final novena de Ley 19/2013. establece que las entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.

2º.- Que la Federación Española de Municipios Provincias (FEMP) y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han suscrito el pasado día 28 de abril, un acuerdo Marco de Colaboración cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las Entidades Locales en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno; entre otros, las obligaciones de publicidad activa y las relativas al derecho de acceso a la información pública.

3º.-Que en el ámbito de este acuerdo, el Ministerio ha puesto a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo una plataforma con estructura análoga al Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permita a la Entidad Local incluir los contenidos y tramitar los accesos previstos en la norma y, con ello, cumplir los requerimientos de publicidad activa y los relativos a derecho de acceso a la información pública.

4º Que esta plataforma, o Portal de Transparencia Local, no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento. , y que el procedimiento establecido para su adhesión telemática ha sido comunicado a este Ayuntamiento mediante correo electrónico remitido por la Subdirección de Modernización de la FEMP el 2 de diciembre de 2015

5º.- Que procediendo acordar la solicitud de adhesión dentro del plazo concedido por la Ley 19/2013 y siguiendo el procedimiento establecido, por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 se acordó:

“ PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 2015, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; así como a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Formalizar electrónicamente la citada adhesión a través de la plataforma de adhesiones alojada en el portal de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y cumplir con los trámites que precise su puesta en marcha.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo

CUARTO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre dicho órgano."

6º.- Que con fecha 9 de diciembre de 2015 se recibe correo electrónico de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas comunicando que la adhesión al Acuerdo marco ha finalizado con éxito.

7º.- Que con fecha 9 de diciembre de 2015 se recibe correo electrónico de la Secretaria de la Comisión de Modernización, Participación y Calidad de la FEMP comunicando la necesidad de que el Pleno ratifique la adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Obrando en el expediente la documentación preceptiva, a la vista de lo expuesto, esta Alcaldía somete consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 y en particular manifestar la voluntad de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2015"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, toma la palabra y dice que le parece bien la propuesta pero le choca que se hable de transparencia y luego se faculte al Sr. Alcalde para que lo firme todo sin buscar el consenso, decidiéndolo él todo.

2.- La Sra .Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta.

3.- El Sr. Alcalde interviene a continuación para explicarle al Portavoz de IU-GANEMOS que el hecho de facultarle a él para firmar los documentos que precise la efectividad del acuerdo es una formalidad que se hace siempre, lo cual confirma la Secretaria, y en todo caso todo lo que se haga será porque lo pide la FEMP .

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales PSOE, los Concejales del PP, el Concejil de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total ONCE



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 y en particular manifestar la voluntad de adhesión a la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo

PUNTO DÉCIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (N° R° Eª 1433/2015). ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster el 18 de septiembre de 2015 (N° R° Eª 1433) que dice:

"D. Alfonso Sánchez Fuster, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos del Ayuntamiento de Val de San Vicente viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "pro consumidor".

En este sentido, desde las comunidades autónomas y desde los Ayuntamientos se deben poner en funcionamiento programas en defensa de la vivienda, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Más allá de las medidas estatales y autonómicas, los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis, con seis millones de parados y casi dos millones de hogares que no tienen ingreso alguno.

Este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios, adoptando a nivel municipal los siguientes

ACUERDOS

1 El Excmo. Ayuntamiento de Val de San Vicente, procederá a modificar con carácter de urgencia la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana añadiendo al artículo 4, apartado 1, el siguiente párrafo con la letra c:

"En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto- Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas”.

(De conformidad con el Real Decreto 6/2012, de 9 de Mayo, artículo 9 de “Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.)

2 Instar a la Comunidad Autónoma a que en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de personas jurídicas y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de personas físicas, con la idea de fomentar el acceso a la vivienda desde el alquiler.

3 Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para el alquiler; a que no apruebe el desahucio express del alquiler, y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas tal y como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.

4 El Ayuntamiento de Val de San Vicente, en el ámbito de su organización y estructura en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autónoma en el desarrollo de los programas destinados a solucionar los problemas de familias desahuciadas, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

5 El Ayuntamiento de Val de San Vicente procederá a la revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual. Serán destinatarios de la colaboración administrativa los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

6 El Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la Dirección Gral de Urbanismo y Vivienda, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a 30 días, la situación social y económica de las personas destinatarias de, en su caso, la colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

7 No poner ni un solo policía municipal a disposición de las órdenes de desahucio.

8 Interpelar a las entidades financieras que operan en la ciudad para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de las deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.

9 Ningún desahucio en vivienda protegida pública.

10 Crear una bolsa de vivienda protegida pública y otra privada para alquiler social a



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

personas y familias en riesgo de exclusión social.

11 El Ayuntamiento de Val de San Vicente, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

12 El Ayuntamiento de Val de San Vicente, y en su caso, en colaboración con la Dirección Gral de Urbanismo y Vivienda, se compromete a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine, si procede, por la Consejería.

13 El Ayuntamiento de Val de San Vicente facilitará a la Dirección Gral de Urbanismo y Vivienda la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

14 El Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de evitar y/o paliar el dramático problema de desahucios (Paralización de desahucios, dación en pago, alquiler social, reforma Ley Hipotecaria, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil...)

15 Se constituirá una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten con el desarrollo de los acuerdos recogidos en esta Moción. Estará compuesta por un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, toma la palabra y explica que el motivo de traer en su momento la moción era por la tragedia del tema de los desahucios, la pérdida del trabajo y los problemas con la hipoteca, para plantear la posibilidad de que el Ayuntamiento implementase un sistema fiscal y demás políticas que ayuden a evitar los desahucios en Val . Dado que la moción se trajo en septiembre y se dejó en la mesa con el compromiso por parte del equipo de gobierno de estudiarla, y ver las consecuencias que tendría en los parámetros del Ayuntamiento antes de someterla a votación, expresa su deseo de que así haya sido y ahora se vea.

2.- La Sra .Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dª Helena Ceballos Revilla renuncia a su primer turno de intervención

3.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales D Tomás Pandal Díaz , quien ha estudiado la moción y va a explicar la postura del grupo.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4.- El Sr Concejal del Grupo Municipal Socialista D Tomás Pandal Díaz interviene a continuación y expone la cuestión . En primer lugar dice que la moción contiene referencias muy diversas como a: Art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Párrafo 1 del art. 11 del Pacto Internacional . de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al, Art. 47 de la Constitución Española, Art. 2 del Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo o al R.D. 6/2012 de 9 de mayo, Art. 9 de " Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. 2/2004 de 5 de marzo". Continúa diciendo que con respecto a los puntos de los acuerdos nuestro Ayuntamiento ha tenido y tiene una especial sensibilidad hacia el tema habitacional y ha promovido, de forma importante, las viviendas sociales y protegidas en el municipio. Afirma que en más de una ocasión se ha requerido a las Juntas Vecinales la disponibilidad de terrenos de titularidad pública para poder promover este tipo de viviendas también en los diferentes pueblos de Val de San Vicente, además de informar desde el equipo técnico de nuestro Ayuntamiento, de las gestiones necesarias a todas aquellas personas que de forma individual desean acogerse a la figura de autopromoción de una vivienda de protección oficial . Explica que actualmente Val de San Vicente dispone de 259 viviendas VPO de las cuales 257 están ocupadas y las tres restantes pertenecen al Gobierno de Cantabria y están a disposición de los Servicios Sociales para situaciones de emergencia social; actualmente sólo una está ocupada.. En cuanto a los puntos propuestos para ser elevados a acuerdo por este pleno nuestro grupo considera que:

a.- Con respecto al punto 1º, no es necesario modificar la ordenanza ya que estos supuestos están contemplados en la ley, y tanto en los casos de dación en pago como en los de ejecución de títulos hipotecarios por parte de las entidades bancarias, la propia ley contempla la exención sobre la primera vivienda del tributo de plusvalías. En te caso y tras las comprobaciones oportunas nuestro Ayuntamiento aplica la exención conforme a ley.

b.-Con respecto a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 12º, y 13º, no es competencia de esta Administración tomar acuerdos en estas materias.

c.- Con respecto al punto 7º aclara que la policía local nunca ha participado en desahucio alguno y que en el caso de ser mandatada expresamente por una orden judicial, difícilmente podría ejercer oposición este Ayuntamiento o la propia policía sin incurrir en desobediencia a una orden judicial.

d. -Con respecto al punto 11º afirma que no tenemos una demanda específica de mediación que no pueda ser resuelta desde los servicios sociales o con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales. Adema dice que nuestro Ayuntamiento no tendría capacidad presupuestaria, en este momento para asumir un servicio específico de estas características.

e.- Con respecto al punto 13º: explica que actualmente no hay ningún solicitante de vivienda VPO en nuestro municipio y por lo demás siempre se ha colaborado con la Administración Autonómica en materia de vivienda y esa sigue siendo la intención de este Consistorio.

Finaliza su intervención diciendo que dado que la mayoría de los acuerdos propuestos al Pleno o bien no son competencia del ámbito de nuestra Administración o en aquellos que lo son ya se están desarrollando y contemplando en la gestión de este y anteriores equipos de gobierno, no procede apoyar la moción. Concluye instando en nombre del Grupo Socialista , a que en las mociones se planteen materias que sean competencia del pleno en aras a la eficacia y buen funcionamiento del órgano así como a facilitar la agilidad en la toma de decisiones.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Teniendo en cuenta que la mayoría de los Acuerdos propuestos al Pleno o bien no son competencia del ámbito de nuestra Administración o en aquellos que lo son ya se están desarrollando y contemplando en la gestión de este y anteriores equipos de gobierno.

Por todo lo manifestado entendemos que no ha lugar a apoyar esta Moción y nuestro grupo votará en contra de su aprobación.

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, vuelve a intervenir para recordar que precisamente por lo que conlleva la moción él ya pidió en su día que se reuniesen en una mesa para estudiarla y ver las cosas, para de esa manera poder llegar a acuerdos, propuesta que desde el equipo de gobierno se rechazó.

6.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla hace uso del segundo turno para decir que ella esperaba que al menos el Portavoz de IU-GANEMOS en este pleno les expusiese el problema que aborda la moción con datos cuantitativos al respecto de los casos que hay en el municipio. Afirma que en esencia está de acuerdo con la postura del equipo de gobierno que ha expuesto el Sr. Concejal Pandal, ya que son los datos que también tiene ella. Continúa explicando que son conscientes de que en Val se ha llevado a cabo un programa de vivienda social muy importante (aunque matiza que ella cuestiona pro ejemplo que la mayoría se haya concentrado en Unquera, en vez de repartirse en otros núcleos) , siendo cierto que en este Ayuntamiento ha habido voluntad para resolver la problemática de la vivienda protegida y en alquiler. Por ello reitera que no conoce otros datos acerca de cuál puede ser la problemática cuantitativa que motivasen la adopción de medidas distintas a las que ya se han tomado

7.- El Sr. Concejal D Tomás Pandal Díaz vuelve a intervenir para confirmar que algún caso se dio en el municipio, pero que los Servicios Sociales actuaron y en su caso intermediaron con las entidades bancarias etc y tuvo un buen fin. Continúa reiterando que efectivamente no existe ninguna problemática en el municipio que requiera una reorganización como la que plantea la moción , ya que cuando hay algún problema se resuelve , lo cual es mejor que crear una comisión o poner en marcha cosas que realmente no son necesarias. Por ello concluye reiterando que sería mejor que antes de traer mociones como esta al Pleno , se informasen para evitar plantear cuestiones que o no son competencia municipal o bien ya se están haciendo

8.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar aclara que desde hace años en el Ayuntamiento cuenta con un registro de solicitudes de demandantes de viviendas que se lleva desde el Registro Civil, y a día de hoy no hay ninguna persona pendiente. Explica que cuando alguna persona viene y se inscribe se mandan los datos a la Consejería, con la que existe un convenio firmado que lo regula. Concluye diciendo que además cuando cualquier persona viene y consulta como por ejemplo en el caso del impuesto de plusvalía, se le informa y en todo caso el Ayuntamiento cumple la normativa.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: el Concejal de IU-GANEMOS Total UNO

Votos en contra: los Concejales PSOE, los Concejales del PP y el Sr. Alcalde Total DIEZ



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente:

UNICO.- Rechazar la moción presentada con fecha 18 de septiembre de 2015 (N° R° Eª 1433) por Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 (N° R° Eª 1843/2015). ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster el 18 de noviembre de 2015 (N° R° Eª 1843) que dice:

“ D. Alfonso Sánchez Fuster, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos del Ayuntamiento de Val de San Vicente viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la zona costera occidental de Cantabria tiene un altísimo valor natural y etnográfico es obvio. Unánimemente se aceptará de inmediato que, la variedad de hábitats, el contraste entre los ecosistemas marítimos y fluviales, de litoral y de media o incluso alta montaña en escasos kilómetros, y la variedad de actividades humanas, concentradas en los sectores primario y de servicios, así lo indica.

La pesca, la agricultura y la ganadería forman parte de los usos tradicionales y, actualmente, debemos unir la explotación del sector hostelero por el alto valor. Tanto el tradicional, ligado a estancias y restauración en las localidades costeras, como el surgido en los últimos lustros al calor de los apoyos recibidos desde las administraciones, muy especialmente la europea, en el ámbito más rural. Turismo verde de calidad, estancias en establecimientos cuidados que requieren de estímulos turísticos de todos los estilos posibles (naturales o humanos) para mantenerse en el tiempo como modo de vida para sus promotores.

El Parque Natural de Oyambre vertebrada y acompaña toda la franja litoral, desde Comillas hasta Val de San Vicente, procurando la preservación de los importantes recursos verdes de la zona. No cabe duda de que es uno de los mayores valores naturales, de los reclamos principales del Occidente de Cantabria. También las rías de las Tinajas, en el extremo, lindando con Asturias. Por descontado grandes zonas y recursos como las Cuevas de Chufín y Soplao en el Valle del Nansa (y la Ruta fluvial), Liébana con sus valles y Fuente Dé y Picos. La vecina Asturias (Concellu de Cabrales, Bufones de Vidiago).

Como grandes reclamos arquitectónicos cabe destacar los existentes (iglesias, monasterios, cascos urbanos) en núcleos como Santillana, Comillas o San Vicente. Carmona con sus casonas, torres en el Valle del Nansa: Obeso, Linares...

En Val de San Vicente se encuentra el conjunto de la Torre de Estrada.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Y multitud de portales turísticos e históricos citan y describen la existencia de un castro prerromano en la población de Prellezo, el Castro Castillo, junto al mar. Hemos extraído el texto que lo explica en el portal de la Mancomunidad Saja Nansa:

...Único yacimiento prerromano, siendo el primer emplazamiento castreño marítimo conocido hasta la fecha en Cantabria.

Situado en un lugar ideal para este tipo de fortificaciones defensivas, en una península acantilada a 55 m. de altura sobre el nivel del mar en la localidad de Prellezo, a la que solamente se puede acceder por el lado Sur y Sudeste, debido a que se encuentra entre acantilados y fuertes pendientes que llevan a dos ensenadas. Al Este, la conocida como de La Ballena, donde desemboca un pequeño arroyo; y, al Oeste, la de La Mina, donde se encuentra la cala de Propendo, posiblemente utilizada como punto de ataque de embarcaciones.

Detalle de la muralla interna

Espacio entre las 2 murallas, previsiblemente para la guarda del ganado

A pesar de que la zona haya tenido interés arqueológico desde los años 80 del pasado siglo, por el hallazgo de cocheros mesolíticos, no fue hasta 2003, tras las obras de apertura de una nueva pista, efecto de la concentración parcelaria, cuando se identifique la estructura castreña del Castillo. Pronto, en el año 2004, fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Yacimiento Arqueológico.

El corte realizado por las obras de construcción del camino agropecuario descubrió una muralla de sección gruesa, un foso y un contrafoso, muestra del empeño que los primeros habitantes tuvieron en defender el flanco más accesible y, por tanto, más débil. Posiblemente, en este punto se localizaba la puerta de acceso al castro, a la que se llegaba a través de un complicado y estrecho camino que realiza hasta cinco quiebros y giros, lo cual incomodaba al posible atacante.

Los estudios realizados sobre este yacimiento arqueológico, han demostrado que la muralla estaba compuesta en su interior de cascajo y material arcilloso, y que se encontraba a 3 metros del foso, del cual no sabemos su profundidad, al igual que ocurre con la altura de la muralla. En cambio, si sabemos que los materiales presentes en esta fortificación fueron expuestos a elevadas temperaturas, pudiendo entender que sufrió algún incendio o, quizás, algún ataque violento.

En el interior del recinto amurallado no se ha encontrado resto alguno de las viviendas que allí se debieron situar, quizás, debido a que no se han realizado excavaciones suficientes como para dar con ellas. Aunque, sabemos del hallazgo de material cerámico y, algo singular, una tachuela de "caligae" romana que, quizás, puede contextualizarse con las Guerras Cántabras y la presencia romana en la zona.

Algunos investigadores, que han trabajado en el castro de Prellezo, plantean la posible hipótesis de que este emplazamiento se corresponda con la civitas de Argenomeskon, capital de la tribu cántabra de los Orgenomescos, referenciada por el geógrafo Claudio Ptolomeo en el siglo II d.C.

Desde IU-Ganemos consideramos fundamental y una oportunidad retomar los trabajos de excavación del yacimiento arqueológico, habida cuenta de la singularidad del mismo. Opinamos que un recurso de esta importancia debe ser gestionado y explotado para la investigación, la divulgación y la posibilidad de servir como referente de un turismo verde



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

y de calidad ligado al terreno y a la variedad y la riqueza de estímulos atractivos para el visitante en la zona.

Es por ello que, desde el grupo de IU-Ganemos, presentamos al Pleno de Val de San Vicente la siguiente propuesta de

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Val de San Vicente instará a la Universidad de Cantabria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a retomar la investigación en el Yacimiento de Castro Castillo y a comprometerse con el adecuamiento de este yacimiento.

2. El Ayuntamiento de Val de San Vicente solicitará de las entidades relacionadas estudiar la creación de un centro de interpretación que divulgue los hallazgos y modos de vida de la época prerromana con los recursos pertinentes.

3. El Ayuntamiento señalará de inmediato, y en espera de actuaciones futuras, el yacimiento in situ, así como características del mismo, tanto arquitectónicas, de defensa, como de modos de vida “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra para decir que la razón de traer esta moción porque existe un recurso etnográfico muy importante que en su día se estudió, pero que considera que no se ha desarrollado lo suficiente para potenciar el turismo verde.

2.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación para decir que les agrada la moción, ya que ellos siempre se han mantenido a favor del turismo verde, llevando de hecho en su programa electoral varias iniciativas al respecto, por lo que consideran de gran importancia fomentar el tema del patrimonio arquitectónico-etnográfico, que sigue siendo un gran desconocido , en especial en lo que afecta a los BIC como es el Castro Castillo, además de otros como los Molinos de Muñorrodero o las Cuevas Fuente Salín , considerando que darlo a conocer sería un revulsivo ya que existe poca divulgación al respecto . Lo único que matiza con respecto a la moción es la propuesta que contiene al respecto del Centro de Interpretación porque sería costoso, así como alguna otra cuestión que es más bien un competencia de la Comunidad Autónoma, pero que en todo caso son temas que se podrían reconducir o matizar , ya que la propuesta en general le parece muy interesante, recordando que ellos siempre han apostado por fomentar la divulgación del patrimonio, lo cual puede ser muy positivo para los pueblos de municipio.

3.- El Sr. Alcalde dice que va a ceder la palabra a la Concejal D^a Olga Borbolla Tarano, quien ha estudiado la moción y va a explicar al postura del grupo. Antes de ceder la palabra reitera lo dicho al Portavoz de IU-GANEMOS en el anterior punto y es que antes de traer este tipo de mociones al pleno agradecería que se informase, porque de esa manera se podrían consensuar las cosas trayendo propuestas viables, ya que de otra forman no las pueden apoyar, explicando que el esfuerzo hecho en el pleno de septiembre a través de las enmiendas no se puede convertir en una constante, ya que hay otras vías para plantear las cosas con tiempo.

4.- La Sra .Concejal del Grupo Municipal Socialista D^a Olga Borbolla Tarano toma la palabra y explica que efectivamente el Castro Castillo es un BIC , cuya declaración fue muy rápida para agilizar la protección del bien y además con una zona de protección arqueológica. Por ello , el primer punto de la moción no tiene mucho sentido porque la universidad ya participo



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

en la investigación del bien cuando se tramitó su declaración como BIC además de la Consejería, por lo que lo conocen bien. En cuanto al adecuamiento del yacimiento, no sabe muy bien a qué se refiere la moción con eso ya que en su momento se hicieron las actuaciones pertinentes. Con respecto al Centro de Interpretación in situ tampoco lo considera viable, no solo por el propio entorno de protección del BIC, sino por toda la normativa sectorial que le afecta, como la Ley de Costas, el POL etc además de que serían propiedades privadas, sin entrar en el tema de su coste y su mantenimiento. En cuanto al tercer punto de la moción afirma que el Ayuntamiento no tiene competencias para señalar nada, ya que es una cuestión regulada por la Ley de Patrimonio de Cantabria que deja claro que son competencias de la Consejería.

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster hace uso de un segundo turno de intervenciones y en primer lugar dice que en ningún caso la moción dice que la Universidad o la Consejería no conozcan el Castro, solo habla de instar que retomen su investigación. En cuanto al centro de interpretación tampoco sería necesario que estuviese in situ. Vuelve a recordar que lo que se intenta con esta moción es lograr que se de a conocer el yacimiento para que actué como estímulo de la zona atrayendo turismo todo el año, con las consecuencias positivas que para el empleo conllevaría esa divulgación. Por ello concluye su intervención diciendo que está escuchando cosas en el pleno que no pone la moción, y que para él la cuestión se ciñe a si interesa o no dar a conocer este recurso porque sería bueno para el Ayuntamiento.

6.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla vuelve a intervenir en un segundo turno y en primer lugar dice que la postura del Grupo Socialista le parece un poco dura, coincidiendo con el Portavoz de IU-GANEMOS en que es evidente que la Universidad y la Consejería conozcan el Castro, pero la gente en general no lo conoce, por lo que solicitar que se haga una delimitación o que se señalice, aprovechando además la senda de Prellezo, sería muy interesante porque realmente la gran mayoría no es consciente de lo que hay allí, ya que los no expertos solo ven el cerro sin saber que hay realmente allí. Reitera que en cuanto al tema del Centro de Interpretación si es inviable tal como se plantea en la moción, podría buscarse la manera de plantearlo, quizás haciendo un estudio más completo y que abarcase todo el conjunto patrimonial municipal, pero en todo caso le parece positivo aprovechar esta oportunidad que plantea la moción para logra algo positivo y dinamizador para el Ayuntamiento, ya que se podría enmendar su texto para aprobarla. Concluye su intervención diciendo que en todo caso la Comunidad Autónoma tiene obligaciones con los BIC y no está de más recordárselas.

7.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar recuerda lo que es una moción, y es una toma de acuerdos que serían un mandato para el pleno, por lo que tal como está redactada la moción en este caso no pueden apoyarla tal como han explicado. Por ello reitera que antes de traer así las propuestas se busque el consenso y se hablen las cosas, dado que no pueden estar todos los días enmendando las mociones. Finaliza proponiendo al Portavoz de IU-GANEMOS que retire la moción para consensuar entre todos un texto que se podría traer a otro pleno y aprobarse.

8.- A continuación se produce un debate entre los portavoces y el Sr. Alcalde, ya que por un lado el Portavoz de IU-GANEMOS considera que sus propuestas están bien y se pueden aprobar, y por otro la Portavoz del Grupo Municipal Popular considera que se pueden plantear



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ahora las enmiendas y lograr el consenso, mientras que el Sr. Alcalde insiste en que si no se retira para reformular su texto entre todos se verán obligados a votar en contra.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales, el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, considerando lo expuesto en el turno de intervenciones decide retirar la moción, por lo que no se somete a votación el asunto.”

PUNTO DECIMOSEGUNDO .- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 (N° R° Eª 1844/2015). ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster el 18 de noviembre de 2015 (N° R° Eª 1844) que dice:

“Don/Doña Alfonso Sánchez Fuster, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Val de san Vicente cuenta con un generoso número de instalaciones deportivas. Muchas de ellas tienen un funcionamiento y uso normal y dan cobertura a las necesidades de los vecinos. Lamentablemente, otras apenas se usan y algunas, que no se tienen, cuentan con una demanda cada vez mayor.

La demanda de instalaciones para la práctica de pádel es creciente.

No es el momento de evaluar la situación de la oferta de instalaciones deportivas del municipio, insistimos, amplia. Sin embargo, parece bastante claro que nuestro municipio debería contar con este tipo de instalación dentro del dominio de gestión municipal (existen pistas de pádel en propiedades privadas).

Como punto positivo, cabe indicar que una pista de pádel ocupa un espacio mínimo, habida cuenta de que las dimensiones son de 20 m de largo por 10 m de ancho.

Dado que el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Ayuntamiento la competencia de fomentar el deporte y las instalaciones deportivas, el GM de IU-Ganemos presenta la siguiente propuesta de ACUERDOS

1. *El Ayuntamiento de Val de San Vicente estudiará la ubicación para la construcción de una pista de pádel.*

2. *Se redactará un proyecto y se tratarán de recabar las ayudas externas necesarias para la construcción de la instalación.*

LA gestión de la instalación será municipal, como lo son, por ejemplo, las de polideportivo, gimnasio y pistas de tenis, por ejemplo”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster expone la moción.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla renuncia al primer turno de intervenciones

2- El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal D. Juan Andrés Astarloa Peñil,, quien ha estudiado la moción y va a explicar la postura del grupo.

3.- El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Juan Andrés Astarloa Peñil interviene a continuación y explica que no pueden apoyar la moción porque desde el equipo de gobierno ya se está estudiando la posibilidad de hacer lo que se propone, centralizando las instalaciones deportivas, así como se están valorando los costes que tendría, por lo que invita al Portavoz a retirar la moción y a participar con ellos en el estudio, porque están de acuerdo en las propuestas pero no tiene sentido aprobar iniciar algo que ya está iniciado. Concluye recordando que en su programa también llevan otras propuestas deportivas como la cubierta del pabellón etc por lo que también es importante establecer las prioridades en orden a afrontar su financiación . ya que el dinero sale del mismo sitio.

4.- El Sr. Alcalde toma la palabra para afirmar que efectivamente llevan tiempo estudiando las posibilidades que existen para reubicar las instalaciones deportivas buscando centralizar y reducir costes, lo cual es un tema complicado porque el suelo en muchos sitios está agotado por lo que quizás una opción sería prescindir de alguna instalación y construir una pista de padel

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster interviene de nuevo para decir que si la cuestión ya están marcha y va a salir adelante , no tiene inconveniente en retirar la moción aceptando la invitación del Concejal para participar en el proyecto

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, considerando lo expuesto en el turno de intervenciones decide retirar la moción, por lo que no se somete a votación el asunto.

PUNTO DECIMOTERCERO .- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 (N° R° Eª 1845/2015). ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster el 18 de noviembre de 2015 (N° R° Eª 1845) que dice:

“Don/Doña Alfonso Sánchez Fuster, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES (o Monumentales) MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Árboles Monumentales son los seres vivos más viejos del planeta. Algunos llevan aquí más de mil años. Representan un patrimonio natural y cultural de incalculable valor y belleza, y sin embargo la mayoría de ellos están abandonados a su suerte. Como



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

"ancianos" que son deberían ser cuidados y protegidos con leyes. Nuestra comunidad autónoma ha iniciado ya un proceso de catalogación, pero vamos demasiado lentos...necesitamos Leyes de Protección y Conservación para todo el territorio español. Debemos animar a todas las administraciones implicadas (estatales, autonómicas y municipales) a que dediquen un mayor esfuerzo en ese sentido.

¿Qué es un árbol o Arboleda Monumental?

Un árbol monumental es aquél ejemplar de porte arbóreo que, bien por su tamaño, edad, belleza, o singularidad es considerado sobresaliente. No siempre será el tamaño el que determinará el considerarlo monumental o no, sino que se tendrá en cuenta otros factores como la edad, la especie, etc.

Las arboledas monumentales son agrupaciones de varios árboles que llaman nuestra atención, debido a su porte, belleza, edad o especies que la componen.

Hasta el momento no han sido muchas las iniciativas que se hayan encargado de la localización y conservación de estas joyas de nuestro Patrimonio Natural, cada vez más escaso y amenazado, aunque en Cantabria tenemos un referente vivo y en coonstrucción, el Inventario Abierto de Árboles Singulares de Cantabria aprobado por la Orden de 28 de mayo de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

AMENAZAS

Atendiendo a aquellos árboles singulares, históricos o únicos en una especie y edad, cualquier atentado contra ellos debe considerarse un acto de sabotaje contra el patrimonio histórico cultural. A continuación presentamos las amenazas que más deben preocuparnos:

- Las plagas o enfermedades víricas han hecho mella en muchos árboles, especialmente en los más viejos. Uno de los casos más alarmantes es el de la grafiosis que afecta a los olmos de la especie *Ulmus minor*.
- La madera de los ejemplares más viejos y grandes es muy apreciada para la ebanistería, o simplemente como leña.
- Los incendios, si bien poco frecuentes en nuestro municipio, son especialmente destructivos, dado que hacen peligrar al conjunto de la vegetación.
- La nefasta gestión del arbolado urbano suele ser causa de destrucción de no pocos árboles y arboledas notables. Por un lado encontramos las podas mal realizadas por abusivas o sobre especies que no soportan este tratamiento, que causan grandes heridas al árbol, facilitando la entrada de patógenos que acabarán a medio plazo con su vida. Y por otro lado encontramos la creciente intransigencia de algunos funcionarios y autoridades municipales (en general, no en este municipio) para quienes el árbol no tiene lugar en el planeamiento urbanístico, y así, por la renovación de calles, aceras y plazas, o la construcción de aparcamientos, cada año un buen número de árboles vienen siendo arrancados ante la indignación y las protestas raramente escuchadas del vecindario. La demolición, reestructuración o cimentación de parques y jardines también se cobra muchas bajas entre nuestros árboles urbanos.

En virtud de lo expuesto se proponen los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayto. de Val de San Vicente elaborará durante esta legislatura el Catálogo Municipal de árboles y arboledas singulares.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2. *Se aportarán estos datos para su inclusión en el Inventario Abierto de Árboles Singulares de Cantabria aprobado por la Orden de 28 de mayo de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.*
3. *Se señalarán las especies recogidas en el catálogo y se aportará in situ información de las mismas.*
4. *Se realizará una divulgación de las especies del catálogo, potenciando su valor como referente del turismo verde, así como un seguimiento del estado de las mismas.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster expone la moción.

2.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y en primer lugar dice que le parece una propuesta interesante porque existe en el municipio un patrimonio autóctono impresionante, con unas masas que tienen distinto grado de conservación ,pero que en todo caso ponen de manifiesto la importancia de mantener una cultura del árbol, recordando en concreto el caso de los arboles afectados por las construcciones en suelo urbano , donde muchas veces se hacen mal las cosas ya que existen normas de aplicación directa en la Ley del Suelo de Cantabria que obliga a proteger las arboledas, las cuales son en definitiva vida, y que en el caso de alguna urbanización no se ha tenido en cuenta. Continúa exponiendo las dudas que suscita la moción en cuanto a que la elaboración de un catálogo exige un personal especializado y es un trabajo arduo y laborioso, así como con respecto a la inclusión de los árboles en el Inventario de la Consejería, lo cual requiere que sean arboles súper especiales y singulares, tema que conoce bien porque le preocupa y en su día lo consultó. Concluye diciendo que no es un tema fácil ya que por un lado es competencia de la Comunidad Autónoma la protección de las especies forestales autóctonas, según establece la Ley 6/1984, de 29 de octubre, por lo que los Ayuntamientos no pueden actuar en su defensa, pero la mismo tiempo la Comunidad no lo ejerce por lo que al final la situación es un círculo .

3- El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejal D^a Olga Borbolla Tarano,, quien ha estudiado la moción y va a explicar la postura del grupo.

4.- El Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista D^a Olga Borbolla Tarano interviene a continuación y explica en primer lugar que ella no tiene nada en contra de la propuestas que plantea la moción ya que están de acuerdo con que hay que conservar los árboles singulares, pero al mismo tiempo no pueden apoyarla por lo que va a exponer. Por un lado en ella se habla del Inventario Abierto de Árboles Singulares, el cual regula el capítulo III de la Ley 6/84 mencionada por la Portavoz Popular donde se dice expresamente que en él se incluirán todos aquellos ejemplares que se consideren excepcionales por su belleza, porte, longevidad, especie o cualquier otra circunstancia que lo aconseje, por lo que no se incluirían las masas forestales de encinas y en todo caso no serían competentes las administraciones locales .Por otro lado en la moción se habla de elaborar un Catálogo de arboles y arboledas singulares, tema al que no se oponen pero que no consideran una prioridad para el municipio, recordando que además no es una tarea menor y costará dinero . Concluye diciendo que además tiene sus dudas al respecto de lo que se afirma en la moción sobre que se dinamizaría el turismo



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y en primer lugar recuerda que el primer punto de la moción es la elaboración de un Catálogo, lo cual sí es competencia municipal , y que de esa manera se obtendrían los datos para solicitar la inclusión en el Inventario regional , y si al final los árboles no tienen la entidad suficiente para entrar en él pues no pasaría nada, pero en todo caso sería algo bueno para conocer el patrimonio que se tiene y para mantenerlo.

6.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dª Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones para recordar de nuevo la importancia de tener un Catálogo municipal de cara sobre todo a controlar las podas y las talas de las masas. Habla del caso en concreto de encinar de Pechón , el cual considera una maravilla, y afirma que sí cree que sería una cuestión que incentivaría el turismo. Concluye su intervención insistiendo en la importancia de que se plantee la cuestión también a nivel urbanístico , identificando las masas para protegerlas y que no se vean perjudicadas por las urbanizaciones , ya que es un patrimonio natural de todos y por ello insta al Portavoz de IU-GANEMOS a que reconduzca la moción para que se pueda aprobar.

7.- El Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista Dª Olga Borbolla Tarano interviene para matizar que no es que crea que las arboledas no son un activo para el turismo , sino que es la elaboración del Catálogo y su petición de inclusión en el Inventario lo que considera que no lo sería, insistiendo que en todo caso es competencia de la Comunidad Autónoma.

8.- Cierra del turno de intervenciones el Sr. Alcalde para decir que es su momento se informó de cómo se podía solicitar a la Consejería, como administración competente, la inclusión de un árbol en el Inventario, lo cual es una opción que tiene todo el mundo ya que hasta un particular puede pedirlo. En cuanto al tema del Catálogo insiste en lo que ya se ha dicho sobre su coste y ardua tarea que conlleva, por lo que hay otras prioridades antes como la redacción de un PGOU. (en este momento la Portavoz Popular le dice que precisamente se podría aprovechar el PGOU para incluir el Catálogo) Concluye su intervención el Sr. Alcalde recordando que en Val existe mucha normativa sectorial que les vincula al adoptar acuerdos así como a la hora de aprobar su regulación, por lo que considera que no es tanto un tema de regular como de controlar , por lo reitera que antes de traer mociones así , con las que se podría estar de acuerdo, el Portavoz se informase antes , porque no tiene mucho sentido estar enmendándolas constantemente como se hizo en el otro pleno

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: el Concejal de IU-GANEMOS y los Concejales del PP Total : TRES

Votos en contra: los Concejales PSOE, y el Sr. Alcalde Total OCHO

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente :

UNICO- Rechazar la moción presentada con fecha 18 de noviembre de 2015 (Nº Rº Eª 1845) por Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO DECIMOCUARTO .- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015 (N° R° Eª 1915/2015). ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster el 3 de diciembre de 2015 (N° R° Eª 1915) que dice:

“El G.M. de IU-Ganemos en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, a través de su portavoz, Alfonso Sánchez Fuster, presenta ante el Pleno, para su debate, la siguiente MOCIÓN INSTANDO A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS AL SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS EN ZONAS URBANAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de redes de transporte y distribución de energía eléctrica próximas a núcleos urbanos residenciales es un supuesto habitual que genera preocupación a los vecinos y vecinas limítrofes.

La principal denuncia que plantean las personas que residen en las inmediaciones es la posible repercusión que la contaminación electromagnética producida por estas líneas de alta tensión puede tener en su salud.

Para tratar de paliar esas afecciones hay un movimiento social importante que plantea la necesidad de desviar las líneas eléctricas o soterrarlas a su paso por centros habitados.

El problema de la contaminación electromagnética no es nuevo y plantea los efectos de los campos magnéticos en el ser humano y sus posibles consecuencias en la salud. También existen informes que tratan de analizar la preocupación social surgida por la exposición a los campos electromagnéticos que generan las instalaciones de telefonía móvil.

En efecto, la incidencia en la salud de las personas ha sido el principal detonante de un clima de alarma social que propugna la eliminación de las líneas, mediante su soterramiento o desvío por otras zonas no residenciales. Si bien la información científica y técnica no proporciona evidencias de que la exposición a campos electromagnéticos generados por las líneas eléctricas sea la causa directa de ciertas patologías cancerígenas, diversos organismos supranacionales e internacionales han querido intervenir de manera cautelar dictando recomendaciones sobre las distancias que deben mediar entre los campos electromagnéticos y las zonas en las que las personas pasen un período de tiempo significativo.

A la constatada preocupación social por la salud pública debe unirse el problema de ordenación urbanística del suelo que representan las torretas sobre las que se asienta el cableado, así como el impacto visual de la línea. Esas circunstancias han llevado a los ayuntamientos a tratar de garantizar el soterramiento de las líneas eléctricas dentro de las labores de urbanización necesarias en el suelo para su desarrollo urbanístico.

Asimismo, la legislación del sector eléctrico impone unas servidumbres de paso de energía eléctrica y una serie de limitaciones para que la red de distribución eléctrica de alta tensión no sobrevuele edificaciones, centros escolares, patios, jardines. Sin embargo, esas servidumbres no impiden que los ayuntamientos toleren la edificación en esos predios, siempre que se mantengan las distancias sobre la red de alta tensión.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Como consecuencia de ello, en algunos puntos geográficos de nuestra Comunidad el desarrollo urbano de los pueblos y ciudades ha permitido la edificación posterior en las proximidades de la línea aérea existente.

Esta coexistencia entre edificios y líneas aéreas genera una tensión vecinal que debe tener una adecuada respuesta por parte de los poderes públicos. En esos términos, esta propuesta trata de establecer una intervención pública que sirva para garantizar una adecuada política de soterramiento, o de desvío a pasillos eléctricos, de las líneas áreas en núcleos residenciales, sobre todo en aquellos puntos de especial sensibilidad, como son centros escolares, centros de salud u otras zonas de uso público. Las administraciones con competencias en la materia deben intensificar los esfuerzos para investigar sobre esa cuestión y favorecer la transparencia y divulgación de los resultados.

Pero otra consideración se plantea en nuestros horizontes. Mientras las normas subsidiarias municipales establecen con precisión las características exteriores que han de cumplir los edificios para propiciar un ornamento, una sintonía coherente con el resto de las edificaciones, muy especialmente en cascos urbanos de pueblos de especial belleza o que conservan la estructura tradicional, cada vez más afloran torres de energía eléctrica (y tendidos telefónicos) que perjudican o echan por tierra el resto de esfuerzos de normativos (del municipio) o vecinales (de cada vecino o grupos de vecinos) por preservar los núcleos de un modo tradicional y pintoresco.

Esta moción anima al ayuntamiento a incidir en estos hechos expuestos de un modo activo, mediante la exigencia a las compañías eléctricas de una serie de premisas.

Desde el G.M. de IU-Ganemos, presentamos la siguiente propuesta de ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Val de San Vicente, mediante el servicio pertinente, diagnosticará las necesidades de soterramiento de líneas actuales, prestando especial atención, en un principio a criterios como la congregación de habitantes en la zona, tipo de espacio o tratarse de núcleos urbanos de especial interés ornamental, continuando por los demás espacios.*
- 2. El Ayuntamiento de Val de San Vicente instará a las compañías eléctricas con tendidos en el ayuntamiento al soterramiento paulatino de las líneas diagnosticadas como preferentes.*
- 3. El Ayuntamiento de Val de San Vicente aplicará los criterios oportunos para que las nuevas líneas en cascos urbanos sean soterradas desde el primer momento.*
- 4. El Ayuntamiento presentará ante otras administraciones competentes su interés decidido en llevar adelante estas modificaciones.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- 1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, expone la moción*
- 2.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dª Helena Ceballos Revilla renuncia a su primer turno de intervención*
- 3.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal D Tomás Pandal Díaz , quien ha estudiado la moción y va a explicar al postura del grupo.*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4.- El Sr Concejal del Grupo Municipal Socialista D Tomás Pandal Díaz interviene a continuación y expone la cuestión Comienza diciendo que el problema planteado en la exposición de motivos es técnicamente complejo, pero en lo referente a su incidencia en la salud de las personas es un problema que se plantea principalmente a nivel doméstico y también a nivel laboral, en el ámbito empresarial pero, en este último caso, las propias normas y leyes sobre salud laboral regulan sobradamente la prevención de dichos riesgos. A nivel doméstico es más un problema de educación en el manejo de los electrodomésticos y las nuevas tecnologías que difícilmente puede resolverse con una norma de ámbito municipal. Afirma que el compromiso del Grupo Socialista puede dirigirse a una campaña informativa, desde el área de sanidad, sobre los hábitos saludables en la utilización de aparatos electrodomésticos y de telecomunicaciones y su influencia sobre la salud humana (microondas, Tv. , telefonía móvil, redes wifi...). Finalmente en cuanto a los acuerdos propuestos para su aprobación a este Pleno, que aluden principalmente a los aspectos estéticos de las líneas de los tendidos de distribución eléctrica, manifiesta que los puntos 1,2,3 y 4 ya se están teniendo en cuenta y aplicando desde la norma municipal y controlando su ejecución desde los servicios técnicos municipales. Por todo ello concluye su intervención instando su retirada ya que de no ser así el Grupo Socialista votará en contra de su aprobación.

5.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, toma la palabra y en primer lugar dice que a la vista de la explicación del Concejal no le queda claro si finalmente están o no de acuerdo con lo que propone. A continuación plantea una serie de cuestiones en relación con un proyecto que recientemente ha presentado Vodafone en el Ayuntamiento para construir precisamente una canalización soterrada y que también lleva un tendido aéreo en Unquera, diciendo que le gustaría poder verlo. Concluye su intervención diciendo que lo que le molesta es ver que las compañías eléctricas campan a sus anchas y que lo que precisamente se pretende con la moción es apretarles las tuercas

6.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar le dice al Portavoz de del Grupo Municipal IU-GANEMOS que comparten la misma preocupación y que desde el Ayuntamiento se hace siempre un seguimiento de todos los proyectos que presentan la compañías , afirmando que incluso a veces han hecho alegaciones al respecto de algún expediente siempre pensando en el beneficio de los vecinos. Por todo ello no pueden apoyar una moción para aprobar algo que ya están haciendo

7.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster interviene de nuevo para decir que no tiene problema en retirar la moción siempre que se siga manteniendo la presión sobre el tema porque es algo muy importante y no puede perder relevancia

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, considerando lo expuesto en el turno de intervenciones decide retirar la moción, por lo que no se somete a votación el asunto.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, considerando lo expuesto en el turno de intervenciones decide retirar la moción, por lo que no se somete a votación el asunto.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015 (N° R° Eª 1916/2015). ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster el 3 de diciembre de 2015 (N° R° Eª 1916) que dice:

“Don/Doña Alfonso Sánchez Fuster, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio está registrando, en la última década, principalmente, un leve aumento de población. Ello se debe, sobre todo, al asentamiento de nuevas familias de trabajadores, atraídas por posibilidades de trabajo (hace unos años) y a la posibilidad de acceso a la vivienda y servicios de forma más cómoda que en ayuntamientos limítrofes (precios más baratos, servicios menos masificados, oferta de vivienda protegida...)

Sin embargo, Val de San Vicente ofrece una realidad bastante diferente cuando atendemos al equilibrio poblacional entre los diferentes pueblos. Es entonces cuando comprobamos que, a nivel interno, se ha producido, y continúa, un desplazamiento de la población de los núcleos menos poblados, más rurales, (San Pedro, Estrada, Abanillas, Portillo...) hacia los más grandes, dotados con más servicios y oportunidades de vivienda (la oferta de vivienda protegida, aunque positiva en términos absolutos, ha contribuido, en parte, a despoblar las zonas interiores).

A ello hay que añadir la tasa de natalidad negativa (más defunciones que nacimientos). Conclusión: El crecimiento real de la población de los pueblos, la suma del crecimiento vegetativo más el movimiento migratorio, es claramente negativo y aboca a algunos de nuestros pueblos a escenarios inciertos.

Debe ser una prioridad de nuestro Ayuntamiento revertir esta situación.

Constatamos la existencia de urbanizaciones en los pueblos que podrían recibir visitantes o volver a acoger a vecinos que han migrado por razones diversas de nuevo en sus pueblos. La falta de suelo, construcciones o emprendimiento de los ciudadanos podría suplirse con la habilitación de diferentes promociones urbanísticas detenidas por incumplimiento de las normas subsidiarias en su momento. Animar o ejercer mayor presión sobre las promotoras o financieras para regularizar la situación de estas actuaciones no sólo beneficiaría a las juntas y concejos por ofrecer vivienda, sino que evitaría el deterioro hacia nada positivo que sufren, muchas de ellas enclavadas en el seno mismo de los cascos urbanos, a escasos metros de la vida cotidiana.

Algunos compradores de estas viviendas están sufriendo las injusticias que el mercado les dedica, encontrándose incluso pagando hipotecas solicitadas en su día por inmuebles que han dejado de pertenecer a su promotor, lo que complica tremendamente el acceso a la vivienda.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Pensamos que desde el Ayuntamiento se pueden acometer algunas medidas que favorezcan la llegada de vecinos a nuestros pueblos más sensibles al despoblamiento y que desde el consistorio se puede intentar evitar la dispersión rural.

Estas medidas deberán ser siempre mixtas, atendiendo por una parte a la posibilidad de acceso a la vivienda y por otra, esencial, que trataremos más adelante, la posibilidad de desempeñar una actividad profesional en estas zonas.

En esta ocasión nos centramos en la posibilidad que ofrece el estado urbanístico actual. Por ello, desde el GM de IU-Ganemos hemos realizado una reflexión y presentamos la siguiente propuesta de ACUERDOS

1. *El Ayuntamiento de Val de San Vicente realizará un listado de las viviendas que está en espera de obtener licencia de primera ocupación e instará a los propietarios de los inmuebles o promociones a subsanarlos de inmediato.*

2. *El Ayuntamiento se interesará por la situación de ciudadanos que tratando de acceder a la vivienda en nuestros pueblos se han visto afectados por algún tipo de vicisitud ante promotoras o entidades financieras e intercederá para tratar de llegar a acuerdos entre las diversas partes.*

3. *El Ayuntamiento de Val de San Vicente incentivará la promoción a nivel particular de vivienda protegida en zonas rurales e informará de la normativa en este sentido, y de las condiciones requeridas para cualquier tipo de construcción en zona rural.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, expone la moción

2.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla renuncia a su primer turno de intervención

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra y vuelve a explicar que están de acuerdo con la moción pero que en ella se proponen cosas que ya se están haciendo , por ejemplo con el seguimiento de las licencias de obra y los requerimiento para que se subsanen lo que estimen los Servicios Técnicos en orden a poder concederse la primera ocupación o por ejemplo dando la información a todo el particular que venga a preguntar por los trámites a seguir si quieren construir . Continúa afirmando que en cuanto a lo que se propone en el punto segundo del acuerdo, para que el Ayuntamiento haga de intermediario e interceda, hay que ser conscientes de que el Administración local no es un juez y no tiene capacidad resolutive en estos temas .Concluye instando al Portavoz para que en vez de una moción le plantee cuestiones en el turno de ruegos y preguntas, porque en estos términos no pueden aprobarla por lo que ha explicado.

4- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS , D. Alfonso Sánchez Fuster, interviene a continuación y se muestrea en desacuerdo con el Sr. Alcalde ya que en primer lugar considera que hace falta más información en los pueblos, ya que aunque ellos lo pueden saber, mucha gente no conoce el estado de las promociones. A continuación manifiesta su pesar porque al final ve que el equipo de gobierno , estando de acuerdo con sus propuestas, no las aprueba , recordando su derecho como Concejal a venir al pleno y pedir lo que estime procedente como pretensión legítima que es. Por ello insiste en que el Grupo Socialista se replante su postura y apoye la moción , porque hay que ser sensibles y bajar a la realidad de los vecinos dado que se pueden hacer más cosas



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5.- La Sra .Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra y en primer lugar dicen que están a favor de la moción aunque también está de acuerdo con las palabras del Sr. Alcalde al respecto de que ya se están haciendo las cosas, por lo que está de acuerdo en parte con los dos. Continúa exponiendo la problemática de las promociones que no se han terminado y en las que ya no existe el promotor, con los problemas que conlleva para el Ayuntamiento dado que muchas veces no tiene ni interlocutor para notificarle los requerimientos, viéndose a veces va atado de pies y manos, ya que debe ser la policía judicial la que persiga a esas personas que materialmente desaparecen . Afirma que le costa que desde el Ayuntamiento se están haciendo las cosas .Finaliza hablando de la realidad de que ahora se está construyendo en suelo rústico, y esto ha activado que la gente que tiene una parcela se interese para poder hacerse una casa, recordando de nuevo el tema de PGOU y su importancia en esta cuestión.

6.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que una cosa que hace todo el día es bajar a la realidad de los vecinos porque lo que le ruega que las lecciones de sensibilidad y realidad sean las justas. Se muestra de acuerdo con lo afirmado por el Portavoz de IU-GANEMOS, al respecto de que es legítimo que un Concejal venga al pleno a pedir cosas pero no haciéndolo a través de estas mociones , porque no se puede pedir apoyo para algo que ya se está haciendo, por lo que en ese juego no va a entrar, volviendo a ofrecer su disposición para buscar consensos en cosas que sí se puedan hacer

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: el Concejal de IU-GANEMOS Total UNO

Votos en contra: los Concejales PSOE, y el Sr. Alcalde Total OCHO

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente :

UNICO- Rechazar la moción presentada con fecha 3 de diciembre de 2015 (N^o R^o E^a 1916) por Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster.

PUNTO DECIMOSEXTO.- ASUNTOS URGENTES

16.1 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P-2015/2

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. A continuación explica las razones que motivan la urgencia produciéndose las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Alcalde explica la urgencia del asunto que viene motivada porque ahora al final del año existe la posibilidad de regularizar dos pagos de préstamos realizados en el 2009 y que



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

estaban pendientes de aplicar al presupuesto porque entonces no había consignación. En todo caso no supondrá ninguna salida de fondos en la Tesorería y permitirá que la imagen del pendiente del balance y el pendiente real coincidan, cosa que hasta ahora no ocurre tal como han podido ver los Concejales en la Memoria de la Cuenta General. Se trata de depurar una situación ahora que la situación presupuestaria lo permite.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total OCHO.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: los Concejales del PP y el Concejales de IU-GANEMOS, Total TRES

Por tanto por mayoría de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate de la moción.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

La Alcaldía Presidencia explica la propuesta sobre el punto, que implica aplicar al presupuesto los importes correspondientes a cuotas abonadas en el ejercicio 2009 por amortizaciones de préstamos que no pudieron imputarse al presupuesto y que se encuentran en situación de pagos pendiente de aplicación, los cuales en su momento se realizaron a satisfacción del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- En primer lugar el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Interventor para que explique la propuesta. El Sr. Interventor explica a los Concejales cuales son las circunstancias presupuestarias que ahora, al final del año, hacen posible imputar al presupuesto los pagos de amortizaciones de préstamos hechos en su momento sin consignación, lo cual permitirá regularizar una situación que hasta la fecha conlleva que en la cuenta general salga en el estado de la deuda unos pendientes que no son tales, por lo que procede acordar el reconocimiento para depurar esa circunstancia.

2.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, no hace uso del turno ya que no conoce bien el tema.

3.- La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra y en primer lugar dice que aunque está de acuerdo con la propuesta, ya que por fin se trae al pleno algo que ellos han dicho siempre con la Cuenta general (y es que había que regularizar esta situación al no reflejarse en ella la imagen real cuando aparecía como deuda lo que no lo era), no comprende que se traiga como un asunto urgente y más viendo el año desde cuando viene esta situación, cuya documentación además no constaba entre la del pleno que ella vio hasta ayer de tarde.

4.- El Sr. Alcalde interviene a continuación para explicar que fue el lunes cuando habló del asunto con el Interventor, ya que de cara al cierre del ejercicio fue cuando se pudo comprobar qué posibilidades había de traer la propuesta. Una vez confirmados los números con los pagos del final del año fue cuando se decidió incluir el asunto. Concluye su intervención



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

diciendo que en todo caso , aunque es cierto que la situación viene de años atrás, se puede solventar ahora gracias a la gestión económica hecha por el equipo de gobierno estos últimos años, la cual ha ofrecido la posibilidad de regularizarlo al fin.

5.- La Sra .Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno para reiterar que no se opone a la propuesta , aunque no le gusta la manera de traerlo como asunto urgente, y que en todo caso lo que hay que traer al final del año con el cierre es el presupuesto del ejercicio siguiente

6.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones para explicar que existe un documento de presupuesto confeccionado , pero que a la vista de que el presupuesto de la Comunidad Autónoma no se ha aprobado , así como que existen cuestiones pendientes de concretar una vez salgan las órdenes de subvenciones que se aprueben, ha considerado prudente esperar para que el presupuesto que se traiga sea lo más real posible.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total OCHO.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: los Concejales del PP y el Concejala de IU-GANEMOS, Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2015-2 por el importe total de TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (30.645,66 €).

16.2 CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN VAL DE SAN VICENTE" (CONTRATO FORMALIZADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 CON LA UTE VAL DE SAN VICENTE). ACUERDO QUE PROCEDA.

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. A continuación explica las razones que motivan la urgencia produciéndose las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y explica que fue el lunes, con el pleno ya cerrado, cuando se recibió la obra de pavimentación ejecutada por la UTE, y que fue ayer cuando presentaron la certificación final , la cual al tener el visto bueno se trae ahora para que el pleno, como órgano de contratación, la apruebe, lo cual va a permitir dejar la obligación reconocida por poder pagar y justificar en el plazo concedido por la subvención.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total OCHO.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: los Concejales del PP y el Concejales de IU-GANEMOS, Total TRES

Por tanto por mayoría de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate de la moción.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

La Alcaldía Presidencia explica la propuesta sobre el punto, que implica someter a aprobación del pleno, como órgano de contratación, la certificación final presentada por la UTE VAL DE SAN VICENTE, adjudicataria del PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN VAL DE SAN VICENTE", suscrita por la Dirección de obra (Carlos de Diego Palacios), la Contrata (UTE VAL DE SAN VICENTE) y con el visto bueno del responsable del contrato (José Luis Matabuena Santos) por importe de VEINTIUN MIL VENTISIES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (21.027,83 €) IVA INCLUIDO

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y explica que el importe de la certificación final obedece a un exceso de medición con respecto a lo adjudicado, dando los datos que obran en la misma y que suponen un 4,01% de aumento sobre el importe de adjudicación.

2.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, no hace uso del turno ya que no tiene más datos que los que está exponiendo ahora el Sr. Alcalde

3.- La Sra .Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación para decir que le hubiese gustado que al menos se les facilitase la información para ver lo datos que verbalmente ha dado el Alcalde. A continuación le hace un serie de preguntas a propósito de las certificaciones y el plazo de ejecución, ya que ha habido un retraso en la obra.

4.- El Sr. Alcalde interviene a continuación para explicar que efectivamente ha habido un retraso en la ejecución de la obra, y que de hecho motivó una petición de prórroga a la Consejería, fundamentalmente debido a que hubo que tramitar unos permisos con Carreteras y con Eon por un soterramiento que se tuvo que acometer en Unquera. Explica que los datos que ha dado están aquí y los pueden comprobar los concejales, y que la razón de traerlo por urgencia ha sido que hasta ayer no han tenido los papeles, los cuales hubo que revisar bien para comprobar que todo estaba correcto, cuestión que se ha hecho a lo largo de esta mañana por lo que se pudo incluir finalmente en el pleno para poder así aprobarlo dentro del ejercicio.

5.- La Sra .Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla insiste en que los precedentes de los asuntos que se han traído al pleno por urgencia no son muy buenos, recordando el tema de la Bolera, por lo que se abstendrán en la votación.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total OCHO.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: los Concejales del PP y el Concejales de IU-GANEMOS, Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la certificación final presentada por la UTE VAL DE SAN VICENTE del PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN VAL DE SAN VICENTE", (N° R° Eª 2018 de fecha 22 de diciembre de 2015), suscrita por la Dirección de obra (Carlos de Diego Palacios), la Contrata (UTE VAL DE SAN VICENTE) y con el visto bueno del responsable del contrato (José Luis Matabuena Santos) por importe de VEINTIUN MIL VENTISIES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (21.027,83 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria núm. 459.60900 del presupuesto para el ejercicio 2015.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios económicos municipales a los efectos que procedan.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A.-RUEGOS

A continuación el Sr. Alcalde procede a responder en primer lugar los ruegos formulados por escrito por el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Alfonso Sánchez Fuster, y que son :

1.- (N° R° Eª 1917 de fecha 3 de diciembre de 2015)

1.-En la Casa de Cultura de Unquera -Villa Mercedes-, donde se ubica la biblioteca, de la que son usuarios también pequeños de corta edad, se han detectado en las escaleras una serie de escollos q entrañan peligro para los mismos. A saber:

a. Las escaleras son sencillos listones de madera, entre los cuales existe un hueco lo suficientemente grande como para que los niños puedan colarse por ellos.

b. El pasamanos está en una altura a la que los más pequeños no alcanzan, no teniendo ningún lugar al que agarrarse.

Por eso, proponemos:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1. *Modificar los escalones para cerrar el hueco existente entre ellos.*
2. *Uno o dos pasamanos por debajo del ya existente, o bien una mampara de metacrilato que, al menos, funcione como cierre*
3. *Colocar en los descansillos barreras de seguridad, a imitación de las que existen para las escaleras domesticas.*

El Sr. Alcalde responde que en función de las posibilidades presupuestarias se irá viendo como acometer las actuaciones propuestas

2. *-El parque de Pesués situado entre el colegio público y la carretera nacional presenta un estado peligroso para los niños que juegan en él.*

a. *Proponemos realizar reparaciones y adaptaciones necesarias para niños de corta edad.*

El Sr. Alcalde responde que le parece bien el ruego y que se irá haciendo en la medida de las posibilidades , pero también le recuerda al Portavoz que el Ayuntamiento no solo hace el mantenimiento de ese parque sino de todos los del municipio.

B.- PREGUNTAS

La La Concejala Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla le formula al Sr. Alcalde dos preguntas orales:

1.- *¿ Para cuando tiene previsto traer el presupuesto ?:*

Le responde el Sr. Alcalde que en cuanto tenga clara la información lo traerá para su aprobación , y cuanto antes mejor.

2.- *¿ Existe alguna intención de retomar le tema de la aprobación del PGOU municipal y ya que es un expediente que implica una tramitación larga, de varios ejercicios, y si vale o no los trabajos hechos hasta ahora? También le pregunta si piensa presupuestar en el 2016 alguna cantidad al respecto.*

Le responde el Sr. Alcalde que ya se verá

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo